

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios de promoción económica, cultural y turística en eventos organizados por el Ayuntamiento de La Solana (Ciudad-Real).

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de treinta días del acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de Servicios de Promoción Económica, Cultural y Turística en eventos organizados por el Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2024, publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia número 74, de fecha 16 de abril de 2024 y Diario Lanza de fecha 15 de abril de 2024 y no habiendo sido presentada reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado automáticamente a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL N.º 36.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y TURÍSTICA EN EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA. -

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO LEGAL.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios de Promoción Económica, Cultural y Turística de nuestra localidad, entre las que se encuentra la celebración anual de una Feria Agroalimentaria y de Artesanía, denominada "SABOREA LA SOLANA".

Se considera precio público ya que lo que se ofrece a la interesados son contraprestaciones pecuniarias que se van a satisfacer por actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando también pueden prestarse por el sector privado, y son de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

El artículo 44 de la citada LRHL, establece que or regla general, el importe del precio público debe cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, si bien, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad local puede fijarlo por debajo del límite indicado. En estos casos, debe consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

ARTÍCULO 2º.- CONCEPTO.

1º.- Feria Agroalimentaria y de Artesanía "Saborea La Solana".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

El precio público viene dado por los diferentes servicios prestados a las empresas instaladas en el recinto ferial de La Solana, como motivo de celebración de la Feria “Saborea La Solana”, como son:

- La ubicación en los stands previamente instalados.
- La utilización de espacios comunes (Carpa, Caseta Municipal, etc.).
- La prestación de servicios generales (servicios higiénicos de zonas comunes, suministro eléctrico, publicidad general), de servicios técnicos (asesoría técnica, estudios de viabilidad, estudios de mercado, formación, etc.).

ARTÍCULO 3º.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

La obligación de contribuir se fundamenta en la efectiva prestación del servicio. La obligación de pago recaerá sobre aquellos que soliciten los servicios indicados y aprobados.

ARTÍCULO 4º.- TARIFAS.

1.- Para aquellas entidades (empresas o personas físicas) que se instalen en el Recinto Ferial con motivo del desarrollo de la actividad Feria Agroalimentaria y de Artesanía “Saborea La Solana”, que se celebrará anualmente en fechas a determinar previamente, se aplicarán las siguientes tarifas:

Precios Feria Saborea La Solana.

Zona de alimentación (un stand)	225,00 €
Zona de alimentación (dos stands)	415,00 €
Zona de alimentación (tres stands)	575,00 €
Zona de artesanía (un stand)	150,00 €
Zona de Artesanía (dos stands)	250,00 €
Zona de Artesanía (tres stands)	325,00 €
Adquisición de catavinos	1,50 €

ARTÍCULO 5º.- LIQUIDACIÓN Y COBRO.

La liquidación de este precio público se llevará a cabo por los servicios de Tesorería del Ilustre Ayuntamiento de La Solana. El pago se efectuará en la Tesorería del Ayuntamiento o por transferencia bancaria a una entidad con la que trabaje el Ayuntamiento, en horario de mañana (de 10,00 a 14,00 horas), de lunes a viernes, antes de la inauguración del evento.

6º.- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

El horario y las condiciones del servicio vienen especificados en el Reglamento de Régimen Interno aprobado por el Ayuntamiento.

La Alcaldesa-Presidenta, Luisa María Márquez Manzano.

Anuncio número 2070